

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B9F06B4B603C9890E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org/10443/portal/verificarDocumentos.do?pa\_codigo=2&ent\_codigo=2&idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

##### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Suministro de energía eléctrica en Baja Tensión y en Alta Tensión, para las instalaciones de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo

Necesidad a satisfacer:

Prestación del servicio de electricidad para el abastecimiento de agua y alcantarillado de esta Mancomunidad.

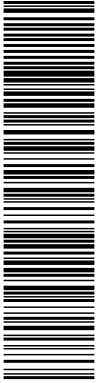
El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

##### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	<u>LOTE 1 - TARIFAS B.T: TARIFA PVPC 2.0A</u>
2	<u>LOTE 2 - TARIFAS B.T: TARIFA 2.1A</u>

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|6AC19B00D4B9F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

3	<u>LOTE 3 - TARIFAS B.T: TARIFA 3.0A</u>
4	<u>LOTE 4 - TARIFAS A.T: TARIFA 3.1A</u>

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	09310000
2	09310000
3	09310000
4	09310000

### 1.4 Limitación de adjudicaciones de lotes.

Los licitadores deberán presentar oferta a todos los lotes.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que corresponde.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

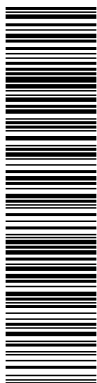
La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Mancomunidad cuenta con el Perfil de Contratante al que se

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B9F0E9B4B603C98960E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificardocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO  
tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es> y [www.mancoponfe.org](http://www.mancoponfe.org).

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

- **LOTE 1:** cuantía de 13.178,40 euros (excluido IVA e impuesto electrico).
- **LOTE 2:** cuantía de 654,24 euros (excluido IVA e impuesto electrico).
- **LOTE 3:** cuantía de 15.378,48 euros (excluido IVA e impuesto electrico).
- **LOTE 4:** cuantía de 47.704,44 euros (excluido IVA e impuesto electrico).

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 76.915,56 euros (IVA e impuesto eléctrico excluido).

### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2.018	161.221	110.000,00

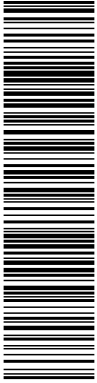
El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto de esta Mancomunidad, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524 IE9CJ-87AFJ-IYXQ6 6AC19B00D4B9F06B4B603C9860E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_coc=2&en\_li=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

Lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
1	12 MESES	AMBITO TERRITORIAL MANCOMUNIDAD
2	12 MESES	AMBITO TERRITORIAL MANCOMUNIDAD
3	12 MESES	AMBITO TERRITORIAL MANCOMUNIDAD
4	12 MESES	AMBITO TERRITORIAL MANCOMUNIDAD

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse:

Plazo	Un año mas
Descripción	Se puede prorrogar un año mas a instancia de esta Mancomunidad.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

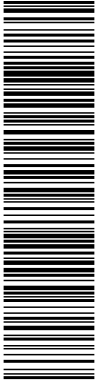
### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial,

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B0D04B9F06B4B603C98680E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?ps\_codi=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### 2. La solvencia del empresario:

2.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 150.000 euros.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000,000 euros, que cubra al menos siguientes riesgos profesionales daños y perjuicios causados por las incidencias en el corte del suministro eléctrico por causa imputable a la empresa ofertante, con un plazo mínimo de vigencia de 24 meses, desde la fecha de adjudicación..

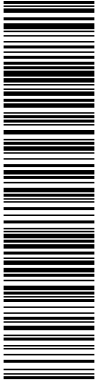
2.2. En los contratos de suministros, la **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público, que sean Administraciones Públicas.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa en el ámbito de esta Mancomunidad.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B99F6B4B603C9860E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/Documentos.do?ps\_coc=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Autorización administrativa de comercializadora.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio).

Esta habilitación se debe acreditar presentando el certificado de inscripción correspondiente y mantener la citada inscripción durante la vigencia del contrato y sus prórrogas debiendo presentar copia al inicio y en las renovaciones.

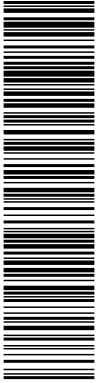
Es, por lo tanto, requisito imprescindible para poder celebrarse el presente contrato que las compañías comercializadoras dispongan de la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, otorgada por la administración competente.

### 3. Adscripción de medios.

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los medios suficientes y necesarios para la ejecución de este contrato.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este suministro. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 30.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|6AC19B0D04B9F0E8B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_coc=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

### CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

#### 9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

##### Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

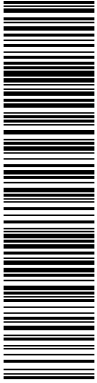
Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro de la Mancomunidad con domicilio en Av. Galicia,369 de Ponferrada, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

No obstante debe adjuntar un CD dentro de los sobres con formato PDF de las propuestas efectuadas.

#### 9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B99F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_codi=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 9.4 Contenido de las proposiciones

#### Opción A: Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de energía eléctrica para la Mancomunidad de Municipios del agua del Bierzo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

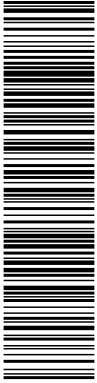
#### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.



DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9C-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4BB9F06B4B603C89680E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?pas\_codi=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

**b) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.**

### SOBRE «B»

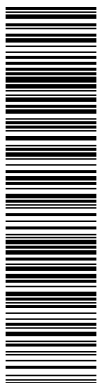
#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

##### a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B99F06B4B603C98980E4E9036DASD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

el importe siguiente desglosando el correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre la electricidad:

- Precio termino de potencia punta\_\_\_\_\_.
  - Precio Termino de potencia llano\_\_\_\_\_.
  - Precio Termino de potencia valle\_\_\_\_\_.
  - Precio energía activa punta:\_\_\_\_\_.
  - Precio energía activa Llano:\_\_\_\_\_.
  - Precio energía activa valle:\_\_\_\_\_.
  - Otros precios distintos de los anteriores:\_\_\_\_\_.
- (especificar las unidades sobre las que se oferta el precio)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

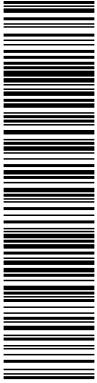
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

— Precio De 0 hasta 70 puntos. Regla de tres simple directa sobre la cantidad de baja ofertada.

**B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Total 30 puntos.**

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B9F06B4B603C9860E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

### – Características medioambientales [De 0 hasta 20 puntos].

Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; y al mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se valorarán el proyecto en su conjunto así como los certificados ambientales UNE/ISO, etc.

### – Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales (De 0 hasta 10 puntos).

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

Se valorará el proyecto presentado en su conjunto.

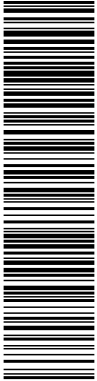
### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B9BF96B4B603C9860E4E9036D46D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?pa\_codigo\_documento=2&ent\_codigo\_documento=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los parámetros establecidos legalmente.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

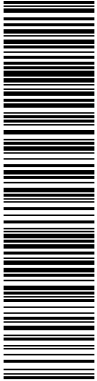
A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios establecidos legalmente, (artículo 147.2 LCSP).

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-1YXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524 IE9CJ-87AFJ-1YXQ6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_coc=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Presidente: D. Luis M. Gonzalez Arias.

Vocales: Isaac Antonio Rodriguez Granja.

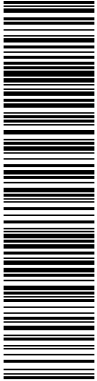
D. Eduardo Moran Pacios.

D. Roberto Lopez Moral.

Secretario: D<sup>a</sup> Beatriz Blanco Blanco

Suplentes : D<sup>a</sup> Amparo Valtuille Carballo.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4BB9F06B4B603C9860E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org/10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_codi=2&ent\_LI=2&Idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

D. Ana Maria Garcia Gonzalez.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas.

#### Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

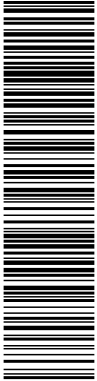
Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación la Mesa procederá a la apertura de los sobres «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524 IE9CJ-87AFJ-IYXQ6-6AC19B00D4B9F06B4B603C98680E4E9036D48D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_cod=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

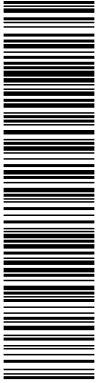
### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B0D04B9F06B4B603C9860E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_coc=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

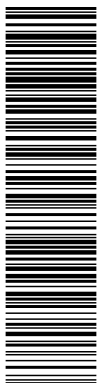
### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.



DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|EAC19B00D4B9F06B4B603C9860E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\\_codi=2&ent\\_id=2&forma=1](https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=2&ent_id=2&forma=1)



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

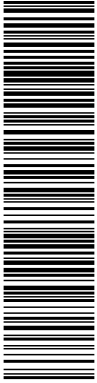
### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental Consideraciones de tipo social
---------------	---

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B0D04B9F06B4B603C9860E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?ps\_codigo=2&ent\_id=2&idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

### 21.1 Abonos al contratista

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Mancomunidad se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

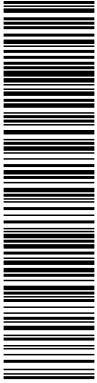
En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Presidente de la Mancomunidad de Municipios Agua del Bierzo.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretaria-Intervención.
- c) Que el destinatario es Secretario-Interventor.
- d) Que el código DIR3 es L05240001.
- e) Que la oficina contable es Secretaría-Intervención.
- f) Que el órgano gestor es Secretario-Interventor.
- g) Que la unidad tramitadora es Secretaria-Intervención.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|6AC19B00D4B99F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pa\_codigo=2&ent\_codigo=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

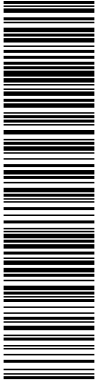
### 21.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|6AC19B00D4B99F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 21.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

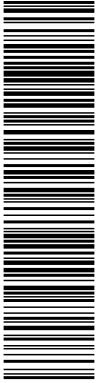
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-1YXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-1YXQ6|6AC19B00D4B9F06B4B603C98B0E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_codi=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### 21.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de 12 meses, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

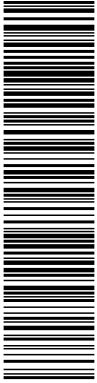
Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 21.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### 21.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524 IE9CJ-87AFJ-IYXQ6 6AC19B00D4B9F06B4B603C89680E4E9036D46D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

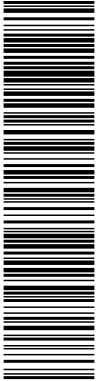
a) Comunicación previa y por escrito al Mancomunidad del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B9F06B4B603C98680E4E9036D48D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org/10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Mancomunidad, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Mancomunidad de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Mancomunidad deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

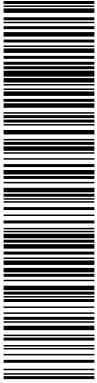
### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas.**

No se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones, aplicándose en su caso conforme a las determinaciones previstas legalmente.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-1YXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524 IE9CJ-87AFJ-1YXQ6 6AC19B0D04B9F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pps\_codi=2&ent\_id=2&idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

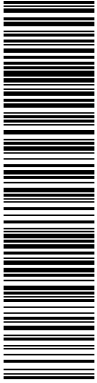
#### 26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades



DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B9F06B4B603C9860E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org/10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_codi=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

diarias en la proporción previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 24.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

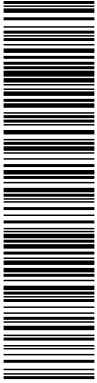
Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 20 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27  ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B99F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?ps\_cod=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

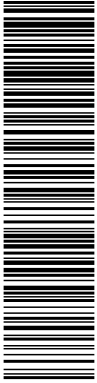
### 24.3. Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|6AC19B0D04B9F06B4B603C9860E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pas\_codi=2&ent\_id=2&idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

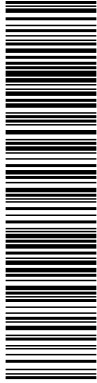
### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524|IE9CJ-87AFJ-IYXQ6|6AC19B00D4B9F0E8B4B602C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\_coc=2&ent\_id=2&idoma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL••SANCEDO

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

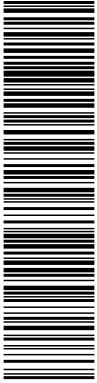
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el director del suministro ó Encargado General de esta Mancomunidad.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9C-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4B99F06B4B603C98680E4E9036DABD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pas\_codi=2&ent\_id=2&idforma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Mancomunidad).

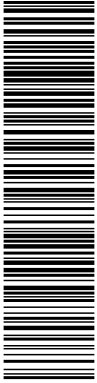
### 30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524 IE9C J87AF IYXQ6 6AC 19B00D4BB9F06B4B603C89680E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\\_cod=2&ent\\_id=2&idoma=1](https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=2&ent_id=2&idoma=1)



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

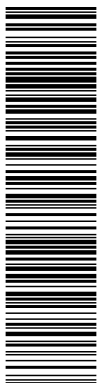
ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ponferrada, julio 2018.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4BB9F06B4B603C8980E4E9036DA6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?ps\_codi=2&ent\_id=2&forma=1



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

### ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

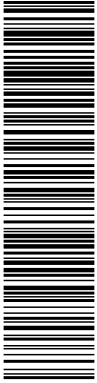
#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas]*

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: PLIEGO ADMINISTRATIVO ENERGIA ELECTRICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IE9CJ-87AFJ-IYXQ6</b> Fecha de emisión: 17 de julio de 2018 a las 11:28:37 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:23 2.- Secretario Interventor de MANC. DE MUNICIPIOS AGUA DEL BIERZO Firmado 17/07/2018 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20524/IE9CJ-87AFJ-IYXQ6/6AC19B00D4BB9F06B4B603C89680E4E9036D46D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps\\_cod=2&ent\\_id=2&forma=1](https://portal.bierzocentral.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=2&ent_id=2&forma=1)



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL•SANCEDO

*extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**